



VISTO:

La Ordenanza 5962.

La Ordenanza de creación del Fondo de Desarrollo Urbano para cordón cuneta y desagües pluviales.

La necesidad existente en las tres plantas urbanas que conforman el Municipio de San Antonio Oeste, respecto a la realización de obras de cordón cuneta y badenes de desagües pluviales; y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo Municipal ha comprometido la realización de dicha obra, mediante la creación de un Fondo de Desarrollo Urbano para cordón cuneta y desagües pluviales.

Que este tipo de obras es importante para el desarrollo, ordenamiento y fundamentalmente mejora el escurrimiento hidráulico de la planta urbana del Balneario Las Grutas.

Que la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano ha determinado áreas donde resulta técnicamente factible la concreción de la obra de cordón cuneta.

Que de acuerdo a la estimación de costos efectuado para la obra por la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano, el valor de la misma sería de \$ 3150,00 por metro lineal de frente.

Que analizado el costo de la obra, el Cuerpo Legislativo considera adecuado fijar el valor del metro lineal de frente en pesos tres mil ciento cincuenta (\$ 3.150,00), valor que incluye los badenes de desagües pluviales y las puntas diamante en las bocacalles.

Que no habiéndose registrado oposición alguna a la obra propuesta, La Subsecretaria de Obras Publicas remite copia certificada del libro de actas donde se certifica la no oposición a la obra para la correspondiente declaración de interés público y pago obligatorio.



POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ANTONIO OESTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Declárese de interés público y pago obligatorio a la Obra Cordón Cuneta y Badenes de Desagües Pluviales en el Balneario Las Grutas, conforme el detalle de las calles afectadas que a continuación se detallan.

Las manzanas comprendidas en el área determinada por las siguientes calles:

- Al Norte por la calle Golfo San Jorge, al Sur por la Avda. Golfo San Matías, al Este por calle Isla Novaro y al Oeste por calle Banco Víboras. Manzanas 976A, 976B, 986B, 975, 985, 986A, 974A, 974B, 984, 973A, 973B, 983.
- Al Norte por Avda. Curru Leuvu, al este calle Banco Víboras, al Sur Av. Golfo San Matías y al Oeste calle Bahía Rosas: Manzana 965C.

ARTÍCULO 2°: Fijase el valor del metro lineal de frente de Cordón Cuneta en la suma de pesos tres mil ciento cincuenta (\$3.150,00).-

ARTÍCULO 3°: Se establecen las siguientes formas de pago:

- a) Contado, con un 10% de descuento.
- b) Entrega inicial y saldo en cuotas a convenir según incisos d) - e) o f).
- c) 3 (tres) cuotas iguales, fijas, mensuales y consecutivas sin interés.
- d) 6 (seis) cuotas iguales, fijas, mensuales y consecutivas, con un recargo del 20% sobre el costo total de la obra a abonar.
- e) 12 (doce) cuotas iguales, fijas, mensuales y consecutivas, con un recargo del 40% sobre el costo total de la obra a abonar.
- f) 18 (dieciocho) cuotas iguales, fijas, mensuales y consecutivas, con un recargo del 55% sobre el costo total de la obra a abonar.-



ARTÍCULO 4°: Los terrenos esquineros tendrán una bonificación correspondiente a 12,50 metros de cordón cuneta.-

ARTÍCULO 5°: Serán responsables del pago de la contribución por mejoras, los propietarios, copropietarios, poseedores a título de dueño, adjudicatarios, preadjudicatarios de las parcelas con frente a las calles mencionadas en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 6°: Quienes no manifiestan su voluntad de acogerse a ninguno de los planes de pago mencionados, se los incluirá en la modalidad de pago de 6 (seis) cuotas con el recargo correspondiente.-

ARTÍCULO 7°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal y archívese.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de San Antonio Oeste, a los diecisiete días del mes de noviembre de dos mil veinte. -

Autor: Poder Ejecutivo Municipal.
Votación: Aprobado por unanimidad.

Voto Positivo	Voto Negativo	Abstenciones	Ausentes
•ALICIA PAUGEST (JSRN) •DANIEL LÓPEZ (JSRN) •ROSSANA TOMASINI (JSRN) •MATIAS RODRIGUEZ (JSRN) •PAOLA TURRI (JSRN) •MARCELA DODERO (FdT) •GUILLERMO MASCH (FdT) •EDUARDO CAYUNAO (FdT) •VANESA CARMONA (FdT)			